

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2019 02139

Considerando a lo señalado en el mensaje de datos enviado por la apoderada judicial de la parte actora informando sobre el pago total de la obligación, y comoquiera que están reunidos como se encuentran los presupuestos consagrados en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- DECLARAR TERMINADO la presente actuación EJECUTIVA SINGULAR promovida por el CONJUNTO RESIDENCIAL SEVILLA PROPIEDAD HORIZONTAL contra JOSÉ DANIEL GUALDRON MORENO y LUCENY ISMARY MONTAÑEZ HERNÁNDEZ por pago total de la obligación.
- **2.-** Poner a disposición del Juzgado respectivo los bienes aquí perseguidos, en el evento de existir embargo de remanentes, inclusive, los que lleguen en el término de ejecutoria de este auto (Artículo 466 del CGP).
- **3.-** Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este proceso. *Oficiese.*
- **4.-** Desglosar, el documento aportado como base de la acción, y entréguese a la parte ejecutada, con las constancias del caso, previo el pago de las expensas necesarias. (Artículo 116 del CGP.)
 - **5.-** Sin condena en costas.
 - **6.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en el estado 054 de 29 de julio de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8990a483facdad6e3fb5e6c68266357520b5a144b6a45d8b5ba643600986ffa2
Documento generado en 28/07/2020 07:03:36 a.m.